



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 06 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 01435754, que contiene el Oficio N° 011-2020-DIRESA L-RED CAÑETE YAUYOS -SAI-SGC, el Coordinador de Calidad, solicita a la Directora de la Oficina de Salud Integral, la conformación del Comité de Auditoría de la Calidad en Salud y el Comité de Auditoría Médica en Salud de la Red de Salud Cañete - Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Calidad, solicita a la Directora de la Oficina de Salud Integral, la conformación del Comité de Auditoría de la Calidad en Salud y el Comité de Auditoría Médica en Salud de la Red de Salud Cañete - Yauyos;

Que, en aplicación de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 768-2001-SA/DM, se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece el concepto, principios, políticas, objetivos y estrategias que orientan los esfuerzos por alcanzar la calidad en salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA del 15.JUL.2016, se aprueba la Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, NT N° 029- MINSA/DIGEPRES-V. 02, cuyo objeto general contemplado en su Artículo 2 del Numeral 2.1 establece (...) los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la Ociad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos y privados o mixtos (...) y como objetivos específicos contemplados en su numeral 2.2, lo establecen en (...) Actualizar el marco normativo de la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud y Promover la auditoría de la calidad de la atención en salud como herramienta gerencial en los servicios de salud que permita realizar procesos de mejora continua (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA del 30.MAY.2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual se establece los principios, políticas, objetivos y estrategias que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad en salud;

Que, la Estructura del Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud prevista en el numeral 6.2.1 de la mencionada Norma Técnica de Auditoría de la Calidad, precisa que le Jefe del Comité será el que preside dicho Comité;

Que, siendo la Red de Salud de Salud Cañete – Yauyos, la Entidad encargada del cumplimiento de las normativas emanadas por la superioridad en cuanto a la Supervisión de la Calidad de los Servicios de Salud dentro de su jurisdicción, requiriendo para ello la conformación del Comité correspondiente para el logro de las metas propuestas;

Que, según la Ley N° 27658 – "Ley de Modernización de la Gestión del Estado", se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objeto de alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 06 de Febrero del 2020

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 109-2018-DIRESA L-RS-CY-OSAI, de fecha 06 de junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REESTRUCTURAR** el Comité de Auditoría en Salud de la Red de Salud Cañete –Yauyos de la DIRESA LIMA, el mismo que estará conformado por:

- | | |
|---|---------------------|
| ✓ M.C. FATIMA DEL PILAR ALCALA SANCHEZ
Directora de la Oficina de Salud Integral | PRESIDENTE |
| ✓ C.D. JOSE ANTONIO VALLEJOS VICENTE
Coordinador de la UG Calidad | SECRETARIO DE ACTAS |
| ✓ Obstetra PATRICIA PRETEL RAMIREZ
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Sexual y Reproductiva | VOCAL |
| ✓ Lic. Enf. MARISA ESTILITA LUYO SANDOVAL
Coordinadora de la Etapa de Vida Niño -ESNI | VOCAL |
| ✓ Obstetra JENNY CAROLA MEZA CAÑARI
Coordinadora de la Etapa de Vida Adolescente -Joven | VOCAL |

ARTÍCULO TERCERO. – **CONFORMAR** el Comité de Auditoría Médica de la Red de Salud Cañete -Yauyos, el mismo que estará conformado por:

- | | |
|---|------------|
| ✓ M.C. FREDDY LUIS MUNAYCO LARA | PRESIDENTE |
| ✓ M.C. CARMEN PETRONILA VICENTE FRANCIA | SECRETARIA |
| ✓ M.C. AYMEE GIOVANNA HUAMAN MUNARES | VOCAL |
| ✓ M.C. CARMEN MAGALY CACHO CARBAJAL | VOCAL |

ARTÍCULO CUARTO. - Los miembros del Comité de Auditoría de la Red de Salud Cañete – Yauyos, realizarán sus funciones en aplicación de la Resolución Ministerial N° 502-2016/ MINSA y normas convexas.

ARTÍCULO QUINTO. - El referido Comité contará con el Apoyo Técnico, Administrativo y/o Logístico que el caso amerite.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

AAHA/FPAS/AM/JD
Distribución
 () Gobierno Regional Lima
 () DIRESA Lima
 () Dirección Ejecutiva
 () Organismo de Control Institucional
 () Asesoría Legal
 () Portal Institucional
 () Oficina de Salud Integral
 () Oficina de Administración
 () Jefe de Microregiones
 () Intendentes
 () Portal Institucional
 () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA AZAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616